



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 765/07

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N° 98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, las Ordenanzas N° 506/02 y 671/05 y el Expediente N° 584-c/61IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 540/03 se Otorgó permiso precario de Ocupación a la Sra. Guadalupe LEIVA, sobre la superficie aproximada de 7,5ha ubicada en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyen;

Que la permissionaria presenta documento de cesión de derechos y mejoras a favor de todos sus hijos, desistiendo la primera de todos los derechos que le corresponden en la superficie indicada y aceptando dicha cesión en el mismo documento sus hijos: Oscar Rafael, María Irene, Sofía Eliana (discapacitada, firma su madre como apoderada) Julia Elena, Marina Elida, Mirta Noemí, Marta Isabel y Cecilio Marcos, todos de apellido CONTRERAS,

Que, según consta en el plano de mensura en trámite, la superficie ocupada está conformada por dos parcelas separadas por camino vecinal, las que son explotadas en forma conjunta y tienen un total de 9,0179ha, siendo su nomenclatura catastral provisoria Chacras 10 y 11 del Sector 3, Circunscripción 5 del ejido de Epuyen;

Que, se ha cumplido con lo exigido en el Art. 2º de la Ordenanza N° 540/03, presentación del plano de mensura y no poseer deudas con el municipio, requisitos para acceder a la adjudicación en venta de las tierras en cuestión;

Que, asesoría Legal informa que por el derecho que detenta la Sra. Guadalupe LEIVA y conforme las constancias obrantes en el expediente del visto, no existe impedimento legal a los fines de que el Concejo Deliberante le de curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: ACEPTAR la cesión de derechos y mejoras que posee la Sra. Guadalupe Leiva sobre la superficie aproximada de 7,5ha ubicadas en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyen, **a favor de sus hijos** Oscar Rafael, Maria Irene, Sofía Eliana (discapacitada, firma su madre como apoderada), Julia Elena, Marina Elida, Mirta Noemí, Marta Isabel y Cecilio Marcos, todos de apellido CONTRERAS.-

Art.2º: Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal nº 540/03.-

Art.3º: Adjudicar en venta la superficie de 9,0179ha determinada por las Chacras 10 y 11, Sector 3, circunscripción 5, Zona Agropecuaria AB del ejido de Epuyen (nomenclatura provisoria hasta la aprobación definitiva de la mensura) a favor de sus hijos Oscar Rafael CONTRERAS, DNI Nº 30.197.712; Maria Irene CONTRERAS, DNI Nº 26.972.974, soltera; Sofía Eliana CONTRERAS, DNI Nº 27.975.749, soltera (discapacitada, su madre Guadalupe LEIVA como apoderada); Julia Elena CONTRERAS, DNI Nº 25.329.606, soltera; Marina Elida CONTRERAS , DNI Nº 24.056.424, casada; Mirta Noemí CONTRERAS, DNI Nº 23.160.108, SOLTERA; Marta Isabel CONTRERAS DNI Nº 22.231.075, casada y Cecilio Marcos CONTRERAS, DNI Nº 20.094.793, soltero.-

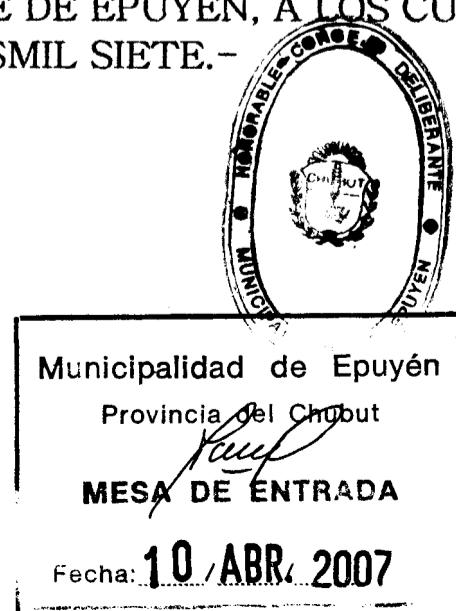
Art.4º: Fijar el valor de venta de la tierra en Pesos Cuatrocientos la hectárea. En un plazo no mayor de treinta días de notificados los adjudicatarios de la presente Ordenanza, deberán convenir con el departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra.-

Art.5º: Registrada la mensura en la Dirección de Catastro e Información Territorial, cancelado el valor total de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, los adjudicatarios estarán en condiciones de iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad correspondiente.-

Art.6º: Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO, María J.
Sec. Legislativa



RECIBIDO


GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén